

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 9 Enero 1908)

## SECCIÓN PRIMERA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Creadas por la vigente ley de Presupuestos para el actual ejercicio económico, según se consigna en la sección 6.ª, art. 3.º, «Auxiliares de Contabilidad y Oficinas», 20 plazas de Aspirantes primeros, con 1.250 pesetas anuales, y 60 de Aspirantes segundos, con 1.000, y existiendo además, en la actualidad, 6 vacantes de Auxiliares quintos, con 1.500, en la propia escala;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abra un concurso para cubrir dichas plazas y vacantes bajo las bases siguientes:

- 1.ª Se convoca á concurso para cubrir 6 plazas de 1.500; 20 de 1.250 y 60 de 1.000, antes expresadas, con los candidatos aprobados por orden de las calificaciones que obtengan.
- 2.ª Los candidatos deberán haber cumplido la edad de veinte años, y no excederán de la de trein-

ta y cinco á la fecha de la publicación de esta Real orden en la Gaceta.

3.ª Acompañarán á sus instancias el acta civil de nacimiento, debidamente legalizada; certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad competente, y declaración firmada por el interesado, de no haber sido procesado, separado de ningún Cuerpo ó destino por faltas cometidas, ni tener impedimento físico que le inhabilite para el servicio, como asimismo de reunir las condiciones exigidas por la ley para ser funcionario público.

4.ª Para tomar parte en el concurso se admitirán solicitudes hasta el 8 de Febrero próximo en el Registro general de esta Dirección.

5.ª La Dirección general decretará la exclusión ó admisión de cada candidato al concurso, y publicará sus acuerdos por medio de relaciones en su cuadro de edictos antes del día 12 del referido mes de Febrero. Cualquier candidato podrá alzarse ante el Ministerio de la Gobernación contra las resoluciones del Director general hasta el 20 del mismo indicado mes.

6.ª Los exámenes versarán sobre las materias siguientes:

Escritura correcta al dictado, con buena ortografía; las cuatro reglas de aritmética para enteros, decimales y quebrados ordinarios; redacción de un documento oficial; extracto de un expediente, y traducción de un trozo de francés.

7.ª Los exámenes de los ejercicios darán comienzo el día 24 de Febrero ante el correspondiente Tribunal.

8.ª Los que perteneciendo á los Cuerpos de Correos ó de Telégrafos soliciten tomar parte en este concurso, y obtengan plaza, se entenderá que

renuncian á su empleo en aquéllos, si la aceptan; y recíprocamente, que los que siendo aprobados en este concurso y obtenido plaza, solicitaren en el futuro tomar parte en convocatorias generales de los expresados Cuerpos, se entenderá que renuncian á sus empleos como Auxiliares de Contabilidad y Oficinas.

9.ª Cada candidato al presente concurso satisfará 10 pesetas por derechos de examen, que se abonarán por completo á los Jueces del Tribunal.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el Tribunal á que se refiere la base 5.ª lo constituyan el Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos, D. Miguel Vila y Barraquet, como Presidente, y los Oficiales primero, D. Suceso Martínez y Gómez, y tercero, D. Eduardo Buelta y Pagés, como Vocales, actuando el último como Secretario.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1908.--Cierva.  
—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta 8 Enero 1908).

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

No habiéndose cumplimentado por los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la siguiente relación lo preceptuado en la circular de este Gobierno fecha 28 de Diciembre próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 30, núm. 307, página 4.ª, segunda columna, he acordado imponer una multa de 17'50 pesetas á dichos Alcaldes y 50 pesetas á los Secretarios, por considerar que son éstos los principales responsables de las faltas que cometen las Autoridades locales en orden á estos servicios.

Zaragoza 10 de Enero de 1908.--El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Relación que se cita.

PUEBLOS	PUEBLOS
Alagón	Castejón de Alarba
Alcalá de Ebro	Cervera de la Cañada
Alcalá de Moncayo	Cerveruela
Alfamén	Cetina
Alforque	Clarés
Almochuel	Codo
Almonacid de la Sierra	Codos
Alpartir	Cubel
Ambel	El Buste
Ardisa	El Frago
Azuara	Encinacorba
Belchite	Erla
Berrueco	Farlete
Bijuesca	Fuencalderas
Biota	Fuentes de Ebro
Boquiñeni	Fuentes de Jiloca
Brea	Herrera
Bubierca	Jaulín
Bujaraloz	La Almolda
Cabañas	La Almunia
Calatorao	Lagata

PUEBLOS	PUEBLOS
La Joyosa	Plasencia de Jalón
Las Cierlas	Plenas
Las Pedrosas	Pomer
Layana	Pozuel de Ariza
Lécera	Pradilla
Letux	Puendeluna
Litago	Purroy
Lituénigo	Retascón
Longares	Ricla
Longás	Ruesca
Malón	Ruesta
Maluenda	Saviñán
Manchones	Sádava
Mara	Santa Cruz de Grió
Mequinenza	Santa Cruz de Moncayo
Mesones	Santa Eulalia de Gállego
Mezalocha	Sástago
Monegrillo	Sediles
Monreal de Ariza	Sisamón
Monterde	Tabuena
Morata de Jiloca	Talamantes
Muel	Tarazona
Munébrega	Tiermas
Murillo de Gállego	Tobed
Nigüella	Torralba de los Frailes
Nonaspe	Torrellas
Novallas	Tosos
Novillas	Undrés de Lerda
Nuez	Vera
Olvés	Vierlas
Orcajo	Villalba
Orera	Villanueva de Gállego
Orés	Villar de los Navarros
Paniza	Zuera
Paracuellos de Jiloca	

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desestor del regimiento Cazadores de los Castillejos, núm. 18, de Caballería, Nicolás Espinosa Mínguez, de dieciocho años y cuatro meses de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, sin barba, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial. Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Excelentísimo señor Capitán General del quinto Cuerpo de Ejército.

Zaragoza 10 de Enero de 1908.--El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

#### Negociado 2.º.—Circular.

Encarezco á los señores Alcaldes se sirvan remitir á este Gobierno, en el preciso plazo de ocho días, todos los datos que se indican en el estado adjunto, referentes á la beneficencia municipal y provincial; advirtiéndoles que si en dicho término no cumplimentan el servicio, me veré en el caso de imponerles el correctivo á que se harán acreedores por su morosidad.

Zaragoza 8 de Enero de 1908.--El Gobernador, Juan Tejón y Marín.





## Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno de provincia durante el mes de Diciembre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA	NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Miguel Castillo	Tauste	C	2 Dbre. 1907	Agapito Serriol	Utebo	C	13 Dbre. 1907
Agustín Parral	Alhama	C	2 > >	Macario Lafarga	Idem	C	13 > >
Julio Fernández	Idem	C	2 > >	Mariano Adellac	Egea	C	13 > >
Mariano Jimeno	La Muela	C	2 > >	Manuel Ferrer	Zaragoza	C	13 > >
Adolfo Navarro	Alhama	C	2 > >	Francisco Diloy	Cariñena	A	13 > >
José Marín	Zuera	C	2 > >	Francisco Gil	Sabiñán	C	13 > >
Manuel Isiera	Zaragoza	A	2 > >	Mariano Casanova	Egea	C	14 > >
Pedro Olaso	Escatrón	H	3 > >	Gabino Vives	Biel	C	14 > >
Lázaro Pérez	Boquiñeni	C	3 > >	Mariano Chueca	Borja	C	14 > >
Miguel Latorre	Tauste	C	3 > >	Amado Moreno	Bulbuento	C	14 > >
Bias Latorre	Botorrita	C	3 > >	Martín Bernad	Castejón	C	14 > >
Ramón Lasheras	Alagón	C	3 > >	Carmelo Calvo	Sádava	C	14 > >
Saturnino Tabuenca	Mallén	C	3 > >	José M.ª Oloriz	Idem	C	14 > >
Antonio López	Perdiguera	C	3 > >	Valero Solanas	Zaragoza	C	14 > >
José Monesma	Escatrón	C	3 > >	Juan Ant.º Sanz	Idem	C	14 > >
Pedro Bernal	Castejón	C	3 > >	Joaquín Aznar	Sabiñán	C	14 > >
Pedro San	Luceni	C	3 > >	Antonio Zaragozaano	Valmadrid	C	16 > >
Miguel Hernández	Idem	C	3 > >	Jorge Angós	Malón	C	16 > >
Candido Moreno	Idem	C	3 > >	Manuel Alvarez	Zaragoza	C	16 > >
José Arquillués	Idem	C	3 > >	Tomás Bernal	Alfajarín	H	16 > >
Fermín Bueno	Zaragoza	C	3 > >	Manuel Martínez	Sádava	C	16 > >
Basilio de Gracia	Idem	C	3 > >	Francisco Castillo	San Mateo	C	17 > >
Fermín Guillén	Idem	C	3 > >	Manuel Pintre	María	C	17 > >
Francisco Lorente	Idem	C	3 > >	Manuel Esteban	Ariza	C	17 > >
Ramón Forniés	Idem	C	3 > >	Salvador Esteban	Idem	C	17 > >
Julian Martínez	Idem	C	3 > >	Mariano Guillén	Murero	C	18 > >
José Gil	Tierga	A	4 > >	Manuel Carreras	Nuez	C	18 > >
Mateo Grávalos	Idem	A	4 > >	Florentino Ibero	Biota	C	18 > >
Francisco del Frago	Mallén	A	4 > >	Juan Aliaga	Zaragoza	C	18 > >
Generoso Marcos	Idem	A	4 > >	José Luis Castellano	Idem	A	18 > >
Manuel Sevilla	Luna	C	4 > >	Urbano Rodríguez	Idem	C	19 > >
Santos Llera	Idem	C	4 > >	Francisco Orús	Idem	C	19 > >
Marcos Anso	Uncastillo	C	5 > >	Jesús Latre	Idem	C	19 > >
Manuel Pérez	Torreillas	C	5 > >	Florentín Solanot	Idem	C	19 > >
Faustino Dieste	Luesia	C	5 > >	Mariano Ferrer	Idem	C	19 > >
Manuel Zabalsa	Idem	C	5 > >	Rafael Forniés	Jarque	C	20 > >
Felipe Samper	Zaragoza	A	5 > >	Mariano Buenaventura	Egea	C	20 > >
José Ros	Fabara	C	5 > >	Joaquín Poderós	Zaragoza	C	21 > >
Ramón Cortés	Calatayud	C	6 > >	Eusebio Miguel	Utebo	C	21 > >
Antonio Molinero	Arándiga	C	6 > >	Manuel Osacer	Valpalmas	C	21 > >
Emilio Sierra	Gallur	C	7 > >	Fausto Duce	Ateca	C	21 > >
Andrés Landa	Caspe	C	7 > >	Benjamín Pérez	Zaragoza	C	21 > >
Bonifacio Lacleta	Borja	A	9 > >	Cristino Artigas	Idem	C	21 > >
Valero Casas	Villanueva H.	C	9 > >	Manuel Martínez	Idem	C	21 > >
Mariano Casas	Idem	C	9 > >	Julio Melguizo	Luesma	A	21 > >
Esteban Velilla	El Frasno	C	9 > >	Manuel Iñigo	Zaragoza	C	21 > >
Juan Jimeno	Idem	C	9 > >	Domingo Gascón	Azuara	C	21 > >
Pascual Alonso	Pina	C	9 > >	Felipe García	Zaragoza	C	21 > >
Pascual Royo	Zaragoza	C	9 > >	Salvador Rodríguez	Egea	C	23 > >
Tomás Modrego	Calatayud	C	9 > >	Luis Chueca	Malón	C	23 > >
Antonio Olivito	María	C	9 > >	Faustino Navarro	Gallur	C	23 > >
Jorge Milagro	Manchones	C	10 > >	Félix Falcón	Zaragoza	C	23 > >
Angel Valiente	Murero	C	10 > >	Fermín Ruiz	Aranda	C	23 > >
Pedro Falces	Villamayor	C	10 > >	Lorenzo Bermejo	Zaragoza	C	23 > >
Benito Villamana	Epila	C	10 > >	Miguel Ezquerria	Grisén	C	23 > >
Juan Crovada	Utebo	C	10 > >	Vicente Balaguer	Caspe	C	24 > >
Pedro Castellot	Borja	C	10 > >	Julio Mayoral	San Mateo	C	24 > >
Evaristo Herrero	Terrer	A	10 > >	Antonio Recalde	Sádava	C	24 > >
José Santos	Villafeliche	A	11 > >	Angel Sangrós	Pinseque	C	24 > >
Justo Justo	Los Fayos	C	11 > >	José Artigas	Zaragoza	C	24 > >
Juan Pelegrín	Alagón	C	11 > >	Narciso Piedraflita	Idem	C	24 > >
Antonio Tena	La Muela	C	11 > >	Ricardo Sarta	Sabiñán	C	26 > >
Fermín Moneva	Mainar	C	11 > >	Francisco Bravo	Sediles	C	26 > >
Bautista Alguero	Fayón	P	12 > >	Antonio de Val	María	C	26 > >
Joaquín Lahuerta	Calatorao	A	12 > >	Teófilo Pérez	Morata de Jalón	A	26 > >
Domingo Martínez	Fuendejalón	C	12 > >	Manuel Simón	Calatayud	A	26 > >
José Ramirez	Zaragoza	C	12 > >	Pascual Pola	Tauste	P	26 > >
Jacinto Balduque	Belchite	C	13 > >	Juan Pablo Aznárez	Valpalmas	C	26 > >
Francisco Salavera	Idem	C	13 > >	Antonio Lobaco	Cadrete	C	27 > >
				Prudencio Huguet	Castiliscar	C	27 > >
				Mariano Vallejo	Idem	C	27 > >
				Manuel Pérez	Ateca	C	27 > >
				Antonio Bernal	Zaragoza	C	27 > >
				Tomás Ferrer	Idem	C	27 > >
				Teodoro Ramiro	Idem	C	27 > >
				Juan Artigas	Idem	C	27 > >
				Santiago Nogués	Egea	C	28 > >
				José Solanilla	Zaragoza	C	28 > >



NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Juan Gil	El Frasno	A	28 Dbre.1907
Miguel Serrano	Morés	C	30 > >
José Trébol	Utebo	C	30 > >
Francisco Gayé	Zaragoza	C	30 > >
León Moreno	Calatayud	C	30 > >
Vicente Moreno	Idem	C	30 > >
Timoteo López	Calatorao	C	31 > >
José Gracia	Botorrita	C	31 > >
Juan Gascón	San Mateo	C	31 > >
José Eroles	Zaragoza	C	31 > >
Pedro Pérez	Idem	A	31 > >
Francisco Naval	Idem	C	31 > >

Zaragoza 1 de Enero de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

NOTA. La inicial A, puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

**SECCIÓN DE CUENTAS Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES**  
CIRCULAR

Han sido declarados conformes los presupuestos ordinarios para el año 1908 de los Municipios de Pina, Valpalmas, Biel, Gelsa, Godojos, Piedratajada, Malanquilla, Mara, Alcalá de Ebro, Perdiguera, Talamantes, Villalba, Gallocauta, Torralba de Ribota, La Muela, Sastago, Sigüés, Lumpiaque, Pinseque, Herrera, Morata de Jalón, Chodes, Cervera de la Cañada, Villanueva de Jiloca, Sediles, Miedes, Undués de Lerdá, Arándiga, Undués Pintano, Abanto, Bagüés, Sádaba, Fréscano, Los Fayos, Fuendetodos, Santa Eulalia de Gállego, Atea, Bijuesca, Farasdués, Moneva, La Almolda, Alfajarín, Saivñán, Monegrillo, Castiliscar, Salvatierra, Escatrón, Botorrita, Ruesta, Bujaraloz, El Frasno, Orés, Romanos, Tosos, Erla, Belmonte y Tauste.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Zaragoza 9 de Enero de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

**SECCION CUARTA**

**Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

CIRCULAR

El art. 5.º de la ley de 20 de Marzo de 1900 autoriza á las Empresas ó dueños de tranvías, rip-perts, diligencias y demás medios de locomoción para celebrar conciertos con la Hacienda para el pago del impuesto de transportes.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los interesados, por si quieren hacer uso de este derecho, advirtiéndoles que el plazo para la presentación de instancias en solicitud del referido concierto terminará el 29 del próximo mes de Febrero, transcurrido el cual no podrán concertarse y vendrán obligados á tributar en la forma que determinan los artículos 29 y 31 del vigente Reglamento de 30 de Marzo de 1900.

Zaragoza 8 de Enero de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

El representante de la Sociedad arrendataria de Contribuciones de esta provincia, D. Pedro Contreras, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dejado sin efecto el nombramiento de Recaudador Agente ejecutivo para el cobro de cédulas personales en esta capital y pueblos agregados hecho á favor de D. Vicente Ruiz Marqués.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 8 de Enero de 1908.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

**SECCIÓN QUINTA**

**CUERPO DE TELEGRAFOS**

**Sección de Zaragoza.**

ANUNCIO

La Dirección general de Correos y Telégrafos, en orden de fecha 4 del actual, ha acordado se proceda á la venta en concurso público de 295 postes de pino renovados por inútiles en los trayectos telegráficos primero, segundo, tercero, cuarto y sexto, que comprenden de Zaragoza á Ariza y ramales de La Almunia y Monasterio de Piedra.—De Zaragoza á Tardienta á Gallur y Casetas, de Gallur á Sangüesa, de Borja á Tarazona y de Tarazona á Agreda.—De Azaila á Caspe y ramales de Pina é Híjar.—De Alcañiz á Mequinenza.—De Cariñena á Daroca y de Belchite á Azaila. Dichos postes se hallan situados á lo largo de las líneas y plantados en sus respectivos hoyos, quedando de cuenta del comprador la recogida de los mismos. El tipo en alza de precio por cada poste es el de 0'75 pesetas, admitiéndose proposiciones por toda la partida ó parte de ella.

Las instancias de proposiciones deberán presentarse en esta dependencia en un plazo que no podrá exceder de quince días, á partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Zaragoza 7 de Enero de 1908.—El Director de la Sección, Casimiro Zabay.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Sesión del día 31 de Octubre de 1907.

En Zaragoza, á 31 de Octubre de 1907, siendo las dieciséis de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador y bajo su presidencia los señores Herráinz, Jardiel, Alcalde D. Antonio Fleta, Fabiani, Directora interina de la Escuela Normal, García (D. Félix y don Elías), Pastor é Inspector de primera enseñanza, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 23 de Agosto próximo pasado, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes: **Zaragoza.**—El Sr. Inspector dió lectura al informe emitido por el mismo respecto del funcionamiento de las escuelas de adultos en esta capital y en Calatayud, manifestando, con abundantes razonamientos, la necesidad de que se abran en la población siete clases nocturnas de adultos, en vez de las cuatro que en años an-

teriores funcionaban, y en Calatayud tres, todas las cuales deberán ser desempeñadas por los respectivos maestros diurnos, ó, en su defecto, por sus respectivos Auxiliares, recomendando la enseñanza graduada y otros extremos relativos á la buena dirección de tales escuelas.

La Junta hizo suyo el referido informe, acordando ponerlo en conocimiento del Sr. Rector para sus efectos, y á su vez tomó los siguientes acuerdos sobre el mismo asunto:

1.º Que se vigilen constantemente las escuelas nocturnas de la capital, procurando dar alguna conferencia á los alumnos que pueda servirles de provechoso resultado.

2.º Ordenar á los maestros pasen á esta Junta mensualmente relación de los alumnos matriculados y que cubran las plazas con los que vayan dejando vacantes tales alumnos.

3.º Que la matrícula de los alumnos se verifique por el Sr. Secretario de esta Junta en las horas que estime el mismo procedentes.

4.º Que se verifiquen exámenes y se otorguen premios para que á la vez que sirva de estímulo á los adultos se observen los resultados en la enseñanza. A este fin, el Sr. Gobernador manifestó que él particularmente entregaría 175 pesetas, 25 para cada una de las siete escuelas, á fin de que se destinasen á premiar al alumno que más se distinguiera en cada clase y que se hallare dentro de las condiciones reglamentarias. A su vez y secundando el buen deseo del Sr. Presidente se suscribieron para el mismo fin los Sres. Alcalde con 75 pesetas, Fabiani con 50, Herráinz con 25, Jardiel con 25, Directora de la Normal con 20, Pastor con 20, Inspector con 20, García (D. Félix) con 10, y García (D. Elías) con 5 pesetas.

5.º Que el maestro auxiliar del Arrabal se encargue, juntamente con el Profesor, de dar la enseñanza de adultos, distribuyéndose entre ambos por partes iguales la cantidad que como gratificación se abona por tal concepto, y si ambos no obtuviesen resultados en la educación y enseñanza de los adultos, se provea su desempeño en otro maestro que reúna las debidas aptitudes; y

6.º Que el Sr. Jefe de la Sección de Instrucción pública incluya en nómina los gastos que se originen por el aumento de las referidas escuelas de Zaragoza y Calatayud, una vez aprobado este acuerdo por el Rectorado.

**Zaragoza.**—El maestro de la calle del Sepulcro presenta instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en reclamación de haberes por alquiler de casa. Se acuerda cursarla á la Superioridad haciendo historia de lo sucedido oficialmente sobre tal petición con el referido maestro.

**Carriñena.**—El Alcalde remite expediente sobre la reclamación de haberes por alquiler de casa, hecha por la maestra D.<sup>a</sup> Pilar Hernando. Se acuerda ordenar á dicha Autoridad satisfaga por el tiempo que estuvo de maestra sin la referida casa.

**Bijuesca.**—El Alcalde Presidente de la Junta local remite expediente de quejas contra el maestro. Se acuerda pase al Sr. Inspector para su informe.

**Urríés y Luna.**—Las maestras de las respectivas localidades solicitan transferencia de cantidades de material escolar. Se acuerda de conformidad á los deseos de las interesadas.

**Sigüés.**—El Ayuntamiento presenta expediente solicitando de la Superioridad la creación de una Escuela incompleta de niños, además de la que hoy funciona. Se acuerda dejar en suspenso su tramitación hasta que publique la *Gaceta* el arreglo escolar de esta provincia.

**Letux.**—El Sr. Inspector devuelve informada negativamente la solicitud de la Maestra que fué de dicho

pueblo, solicitando su rehabilitación. Se acuerda de conformidad á lo expuesto por la Inspección.

**Mallén.**—El Sr. Rector comunica ha resuelto favorablemente el expediente de permuta del Maestro de Mallén, D. José Jiménez, con el de Ibdes, hallándose conforme con tal resolución, debiendo archiversarse y sobreseer el que se formó á dicho Maestro Sr. Jiménez, por enfermedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y señores Vocales concurrentes á la sesión, conmigo, el Secretario, de que certifico.

## SECCIÓN SEXTA

### Alarba.

El padrón de edificios y solares de este pueblo se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el día 7 del actual, á los efectos reglamentarios.

Alarba 5 de Enero de 1908.—El Alcalde, Bruno Barra.

### Belchite.

Ignorándose el paradero de los mozos Joaquín Gracia Ordovás y José Ruzafa Serranova Comas, naturales de esta villa, que han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del año corriente, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí, ó legitimamente representados, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el domingo 26 del corriente, á las nueve de la mañana, á fin de alegar lo que á su derecho convenga; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Belchite 9 de Enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Soler.

### Caspe.

El padrón de cédulas personales para el año 1908, se hallará expuesto al público, desde el día de hoy, por término de quince días, en la secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones que á su derecho convenga.

Caspe 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Mariano Asín.

### Gallur.

El reparto de consumos de esta villa, formado para el año actual, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el de mañana inclusive, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Gallur 7 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pablo Sierra.

### Grisén.

Por acuerdo del Ayuntamiento, y á los efectos dispuestos en el art. 161 de la ley Municipal, queda expuesta al público, por el término de quince días, en la secretaría del mismo, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1907 con los documentos justificativos; durante cuyo plazo podrá ser examinada por los que lo deseen y formular los cargos que merezca, por escrito, en forma.



Grisén 7 de Enero de 1908.—El Alcalde, Alejandro Martín.—El Secretario, Pedro Ascaso.

**El Pozuelo.**

La plaza de Guarda municipal de este pueblo se halla vacante con el haber diario de una peseta, satisfecha por el Ayuntamiento del presupuesto municipal, y 50 céntimos de los fondos de la ganadería hasta el día 3 de Mayo.

Se admiten solicitudes hasta el día 25 del actual, fecha en que se proveerá dicha plaza.

El Pozuelo 9 de Enero de 1908.—Vicente Gil.

**La Almunia.**

Por terminación del contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Las familias incluídas en la beneficencia ascienden á doscientas. Se admiten instancias por término de treinta días.

La Almunia 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Evaristo Roy.

**Las Pedrosas.**

Por término de ocho días, á contar desde la fecha, se halla de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y alcoholes, formado reglamentariamente para el año actual.

Las Pedrosas 8 de Enero de 1908.—El Alcalde ejerciente, Juan Colón.

**Mainar.**

Rectificado el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año actual de 1908, se halla de manifiesto, por el tiempo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos del mismo.

Mainar 8 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pablo Lorente.

**Mediana.**

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa Esteban Garcés Navarro, Martín Aguilar Alloza y Manuel Panivino Repollés, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto, al objeto de que comparezcan por sí ó legítimamente representados al acto de la rectificación del aludido alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, á las once, con el fin de que aleguen lo que á su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mediana 9 de Enero de 1908.—El Alcalde ejerciente, Santiago Laborda.—P. S. M., Eustasio Ripa, Secretario.

\*\*\*

Con el sueldo anual de 200 pesetas y casa libre se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba. Se admitirán solicitudes para la misma por término de ocho días.

Mediana 8 de Enero de 1908.—El Alcalde ejerciente, Santiago Laborda.

**Navardún.**

Quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario y á los efectos legales de reclama-

ción, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de consumos y padrones de cédulas personales para 1908.

Navardún 6 de Enero de 1908.—El Alcalde, Pedro Arruga.

**Quinto.**

D. Mariano Abenia Abenia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Quinto;

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el reemplazo actual, verificado en esta villa el día 5 de los corrientes, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, fueron alistados los mozos Benito Lázaro Ortega, hijo de Bartolomé y Cirila; Luis José García y Araíz, de José y Petra; Manuel Jario Pequerul, de Manuel y Rosa, y Salvador Bes Royo, de Agustín y Pabla, unos y otros de ignorado paradero, á los que se les cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 de los corrientes, á las nueve de la mañana; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Quinto á 9 de Enero de 1908.—María Abenia.—D. S. O., Vicente Barreras, Secretario.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del autorizante, penden autos sobre adjudicación de bienes dejados por D.ª María Sierra Bandragen á parientes sin designación de nombres, y he acordado llamar por estos terceros y últimos edictos á las personas que se crean con derecho á dichos bienes de la D.ª María Sierra Bandragen, cuya señora era natural de Mallén y esos bienes los había adquirido de D.ª Luisa María de las Mercedes Tomás y Sierra, natural de esta ciudad, siendo soltera, por fallecimiento acaecido en veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, bajo testamento que otorgó con fecha dieciséis de los mismos mes y año ante el Notario D. Luciano Serrano. Que respecto á la institución que hizo á favor de la D.ª María Sierra Bandragen lo fué con amplias facultades de disponer esta señora de su porción hereditaria por actos intervivos como tuviera por conveniente, y que al fallecimiento de la doña María Sierra y Bandragen los bienes que en su caso dejare de la herencia de la testadora recayeran en las personas que en aquél entonces fueran los más próximos parientes de la D.ª María Sierra Bandragen por la línea paterna. Que esta señora falleció en esta ciudad el día diez de Abril del año último mil novecientos siete.

Que dicho juicio ha sido promovido por D. Tomás y D. Cristóbal Burillo y Martín y por doña Francisca Barrios y Martín, los cuales se hallan en quinto grado de parentesco con la causantederecho D.ª María Sierra y Bandragen.

Que las personas que se crean con derecho á los

bienes de que se trata, deberán deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la publicación de estos terceros y últimos edictos en la *Gaceta de Madrid*, con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este tercero y último plazo.

Dado en Zaragoza á tres de Enero de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, José Guitarte.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Juan Fernández Bonilla, de treinta años, soltero, camarero, natural de Pamplona, vecino de Madrid, hijo de Juan y de Francisca y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue por estafa; quedando apercibido de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho Juan Fernández, al que se ha declarado procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á diez de Diciembre de mil novecientos siete.—Gregorio F. de Arnedo.—Mánuel Serrano.

#### Pina de Ebro.

D. Miguel Otal y Fernández del Pino, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Daniel López Gensor, vecino de Ablitas (Navarra), y Administrador en Aragón y Navarra de la Excm. Sra. Condesa de Teba doña María Eugenia de Guzmán Palafox y Kirekpatrick, promoviendo expediente para justificar é inscribir en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de dicha Excm. Sra. doña María Eugenia de Guzmán Palafox y Kirekpatrick, Condesa de Teba, el dominio de los bienes y derechos cuya descripción detallada aparece en el edicto que se insertó en el Suplemento al número doscientos cincuenta y seis del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al lunes veintiocho de Octubre del presente año, la cual descripción de los tales bienes y derechos se da aquí por reproducida.

Los repetidos bienes y derechos fueron adquiridos por la también nombrada Excm. Sra. doña María Eugenia de Guzmán Palafox y Kirekpatrick, Condesa de Teba, Baños y Mora, Ex-Emperatriz de Francia, con fecha quince de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve por herencia de su padre el Excmo. Sr. D. Cipriano Palafox y Portocarrero, Conde del Montijo y de Miranda de Baños y Mora, en virtud del testamento que el mismo y su

mujer la Excm. Sra. Doña Manuela Kirekpatrick y Grevigné, Condesa de los propios títulos, habían otorgado en quince de Julio de mil ochocientos treinta y cuatro ante el Notario de Madrid D. Antonio Sanz y Barea y escritura de aclaración de siete de Marzo de mil ochocientos treinta y nueve ante el Notario, también de Madrid, D. Claudio Sanz y Barea, y según más al por menor consta en el testimonio de la hijuela de los bienes que á dicha Excm. Sra. Condesa de Teba la fueron adjudicados en la partición de los bienes y derechos de las Casas de Montijo, Miranda, Teba, Baños y Mora, cuyas operaciones particionales fueron aprobadas en diecisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos por el Juzgado de Guerra del distrito militar de Castilla la Nueva y protocolizadas en la Notaría de Madrid, á cargo de D. Vicente Castañeda y Diana, de que se acompañó el oportuno testimonio.

Y que admitido el expresado escrito se ha acordado conferir traslado á los que tengan cualquier derecho real sobre los bienes cuya inscripción se interesa, y siendo ignoradas las personal que tengan algún derecho en las fincas ó censos de que se trata y las á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, se las convoca por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otros que se fijarán en los sitios públicos de Pina, Gelsa, Quinto, Alforque, Velilla y Osera, á fin de que comparezcan, si quieren, á alegar su derecho ante este Juzgado ofreciendo las pruebas pertinentes en el término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al en que tuvo lugar la inserción del edicto al principio mencionado.

Dado en Pina de Ebro á diez de Diciembre de mil novecientos siete.—Miguel Otal.—Ante mí, Eugenio Sanz.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Pleitas.

D. Tomás Trébol Lorés, Juez municipal de Pleitas, partido de La Almonia;

Hago saber: Que para pago de principal y costas del juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. José González Viela, en nombre y como apoderado de D.<sup>a</sup> Magdalena López, contra Blas López García, he acordado sacar á la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción á tipo, la caballería siguiente:

Una mula, de diez años, pelo castaño oscuro, alzada siete y medio palmos: tasada en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día quince del corriente, á las diez de su mañana, en la Sala del Juzgado, sito en la Casa Consistorial; advirtiendo que se observarán las formalidades y requisitos que para las anteriores subastas se tuvieron en cuenta.

Dado en Pleitas á ocho de Enero de mil novecientos ocho.—Tomás Trébol.—P. S. M., Casimiro Marco, Secretario.